



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2538

2538

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Agosto de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2366
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9598/13.-


ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase los contratos registrados bajo los números 001-021-2013 y ----- 001-022-2013, suscriptos entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sr. Ernesto Sesto, cuyas copias obran a fojas 6 y 7 del Expediente N° 9598/13, los que se incorporan como Anexo I formando parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2538

2538

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Agosto de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2366
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9598/13.-


ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase los contratos registrados bajo los números 001-021-2013 y ----- 001-022-2013, suscriptos entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sr. Ernesto Sesto, cuyas copias obran a fojas 6 y 7 del Expediente N° 9598/13, los que se incorporan como Anexo I formando parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

001 021 2013

Entre la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Interino Dr. BARRERA GUSTAVO, con sede en Avenida 3 N° 820, por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el Sr. SESTO ERNESTO, D.N.I. N° 12.269.962, con domicilio en Calle 304 n° 926 de la ciudad de Villa Gesell, en adelante EL CONTRATADO, acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación y LA MUNICIPALIDAD acepta un Predio de 3700 m2, ubicado en el Paseo 119 y Avenida 12 de la ciudad de Villa Gesell, lote que se individualiza catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 15.-----

SEGUNDA: Al predio dado en locación a LA MUNICIPALIDAD le dará como destino un comodato gratuito a favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Villa Gesell, atento lo solicitado por esta en Expediente Municipal para deposito judicial.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonara a EL LOCADOR la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800), en todo concepto, por MES pagaderos a principio de cada mes, en concepto de alquiler del Predio descrito en la cláusula PRIMERA.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 03 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho de opción para prorrogar la presente locación por un periodo igual, debiendo comunicar LA MUNICIPALIDAD su voluntad de hacer uso de la misma con una antelación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del presente.-----

QUINTA: El pago de las Tasas Municipales estará a cargo de EL LOCADOR.-----

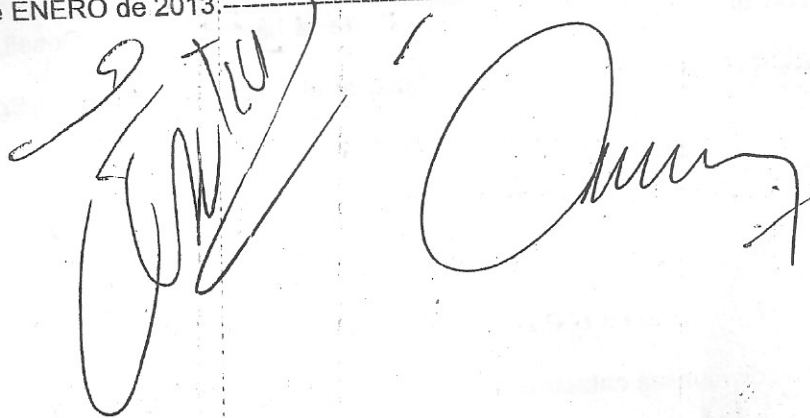
SEXTA: EL LOCADOR autoriza a LA MUNICIPALIDAD a subalquilar, dar en comodato, ceder el presente contrato y a realizar modificaciones y/o mejoras en el Predio no siendo necesario más autorizaciones escritas que el presente contrato.-----

SEPTIMA: El presente contrato queda ad referendum del Honorable Consejo Deliberante.-----

Susana Mabel Rivera
Jefe Departamento
Despacho y Archivo
Ex Copia del del Consejo


OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD de entenderlo conveniente a sus intereses podrá rescindir el presente convenio, previa comunicación fehaciente, sin que ello genere derecho a reclamar lucro cesante, daño emergente, daños y perjuicios, ni indemnización de ninguna especie, ni ningún otro rubro.-----

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por validas las notificaciones que puedan cursarse, y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada del presente.--
Conforme las partes con cuánto anteceden, suscriben el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Villa Gesell, a los 03 días del mes de ENERO de 2013:-----

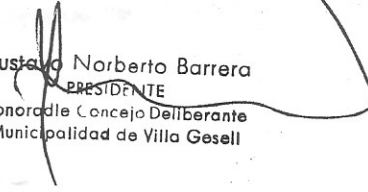


POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO EL PASE DEL PR\$SENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE: LEGISLACION, ACUERDOS, DIGESTO Y SEGURIDAD.-

S A LA DE SESIONES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-



HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Norberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell